essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato N°094/2013.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de diciembre del año 2013, entre EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en JOSE BERGES N°516, con Tel N° 225-001/3, RUC N° 80024191-6, en la República del Paraguay, representada para este acto por **ARQ. OSMAR LUDOVICO SARUBBI**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TRAFOSUR S.A., RUC: 80026314-6** domiciliada en Molas López 2321 c/ Artigas, Tel: 296-595 República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Esteban María Guanes Carrillo**, con Cédula de Identidad N° 1.697.696, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Conformidad a la **Licitación Pública Nacional N°17/2013 "CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1: Por el presente contrato, el contratista, se ve obligado a ejecutar los trabajos en el marco de la **Licitación Pública Nacional N°17/2013 "CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", en los siguientes Lotes N°: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.-**

CLAUSULA 1.2: el contratista se obliga a ejecutar los trabajos de mantenimiento y/o reparación de transformadores, señalados o definidos en el Formulario de Ofertas y las Órdenes de Trabajo o Servicio y/u Órdenes de Ejecución o Corrección que se emitieran en el marco de este contrato.

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del CONTRATISTA;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8516
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	0	0	0	240	30	1	99	400.000.000

CLAUSULA 3.2 La ejecución presupuestaria abarcará 2 (dos) ejercicios financieros (2013, 2014). La porción presupuestaria correspondiente al año 2014 quedará sujeta a la aprobación del objeto de gastos de ese año.

CLAUSULA 3.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 251535.-**

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°17/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, convocado por la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 338/2013, de fecha 10 de diciembre de 2013.

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Minimo	Precio Total Maximo
1	Transformador de Potencia de 1800 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	43.465.000	42.000.000	84.000.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Lic. ESTEBAN FLORES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

2	Transformador de Potencia de 1500 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	40.365.000	32.500.000	65.000.000
3	Transformador de Potencia de 1000 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	25.165.000	25.000.000	50.000.000
4	Transformador de Potencia de 800 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	22.085.000	25.000.000	50.000.000
5	Transformador de Potencia de 750 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	21.085.000	24.500.000	49.000.000
6	Transformador de Potencia de 500 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	20.975.000	21.625.000	43.250.000
7	Transformador de Potencia de 315 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	11.245.000	11.250.000	22.500.000
8	Transformador de Potencia de 300 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 600 V.	Trafosur	Paraguaya	1	10.795.000	9.250.000	18.500.000
9	Transformador de Potencia de 225 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 380/220 V.	Trafosur	Paraguaya	1	10.795.000	9.250.000	18.500.000
10	Transformador de Potencia de 200 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 380/220 V.	Trafosur	Paraguaya	1	8.995.000	7.800.000	15.600.000
11	Transformador de Potencia de 150 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 380/220 V.	Trafosur	Paraguaya	1	7.145.000	6.125.000	12.250.000
12	Transformador de Potencia de 75 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 380/220 V.	Trafosur	Paraguaya	1	6.495.000	6.125.000	12.250.000
13	Transformador de Potencia de 63 KVA. Tensión Primaria 23 KV. Tensión secundaria 380/220 V.	Trafosur	Paraguaya	1	6.495.000	6.125.000	12.250.000
14	Transformador de Potencia de 1250 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	31.320.000	37.500.000	75.000.000
15	Transformador de Potencia de 750 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	21.570.000	24.000.000	48.000.000
16	Transformador de Potencia de 630 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	21.370.000	24.000.000	48.000.000
17	Transformador de Potencia de 500 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	16.970.000	24.000.000	48.000.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8610
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Gerente
TRAFOSUR S.A.

18	Transformador de Potencia de 330 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	10.970.000	12.500.000	25.000.000
19	Transformador de Potencia de 63 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	6.570.000	6.500.000	13.000.000
20	Transformador de Potencia de 25 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	5.235.000	6.000.000	12.000.000
21	Transformador de Potencia de 500 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	28.995.000	24.500.000	49.000.000
22	Transformador de Potencia de 100 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	12.225.000	7.200.000	14.400.000
23	Transformador de Potencia de 350 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	10.770.000	13.000.000	26.000.000
24	Transformador de Potencia de 350 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	22.970.000	13.000.000	26.000.000
25	Transformador de Potencia de 150 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	14.940.000	9.000.000	18.000.000
26	Transformador de Potencia de 225 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	17.465.000	10.500.000	21.000.000
27	Transformador de Potencia de 100 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	7.870.000	7.000.000	14.000.000
28	Transformador de Potencia de 65 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	6.910.000	7.000.000	14.000.000
29	Transformador de Potencia de 63 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	6.910.000	14.000.000	28.000.000
30	Transformador de Potencia de 150 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	11.955.000	9.000.000	18.000.000
31	Transformador de Potencia de 100 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	7.870.000	7.200.000	14.400.000
32	Transformador de Potencia de 63 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	6.910.000	6.750.000	13.500.000
33	Transformador de Potencia de 150 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	11.955.000	9.000.000	18.000.000
34	Transformador de Potencia de 150 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	13.715.000	9.000.000	18.000.000
35	Transformador de Potencia de 100 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	10.955.000	7.200.000	14.400.000
36	Transformador de Potencia de 63 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	8.010.000	6.750.000	13.500.000
37	Transformador de Potencia de 45 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	8.845.000	6.750.000	13.500.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

38	Transformador de Potencia de 100 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	10.155.000	7.200.000	14.400.000
39	Transformador de Potencia de 75 KVA.	Trafosur	Paraguaya	1	8.010.000	7.200.000	14.400.000
	Total					542.300.000	1.084.600.000

CLAUSULA 5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Quinientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Mil (Gs. 542.300.000) IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes Un Mil Ochenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil (Gs. 1.084.600.000) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2 El CONTRATISTA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** contados a partir de la firma del mismo.

ARTICULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLAUSULA 7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Lugar de entrega del servicio**:

- **Gerencia de Operaciones Gran Asunción** – Viñas Kue; Coronel Bóveda y Tte. Alejandro Monges – Zeballos Kue.
- **Gerencia de Regiones del Interior** – para ciudades del interior del país.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de:

- **Unidad Operativa del Interior** dependiente de la Gerencia Regiones del Interior.
- **Unidad Operativa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos**, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción.

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

ARTICULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

ARTICULO 10. MULTAS.

CLAUSULA 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

...ez Báez
...S 10
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRANSOSUR S.A.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi

Presidente

A.A. ESTEBAN GUANES C.
Gerente
TRAFOSUR S.A.

TRAFOSUR S.A

Sr. Esteban María Guanes Carrillo

Representante

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.